

MEMORIA ECONÓMICA

INTRODUCCIÓN

La Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 12 que los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional deberán incluir una Memoria Económica, que contendrá una estimación de las acciones comprendidas por el plan y el orden de prioridad de ejecución de las mismas.

La presente Memoria establece, pues, las propuestas de inversión que realiza el Plan para el logro del modelo territorial pretendido. Estas propuestas son orientativas pues se valoran de acuerdo con unos módulos económicos contrastados por la experiencia, pero efectuados desde la escala del plan, sin conocer los imponderables que pueden surgir al elaborar los proyectos específicos. Son, por tanto, referencias de orden de magnitud que posteriormente se deberán pormenorizar y, por tanto, ajustar en los presupuestos de las administraciones afectadas. En todo caso, el objeto de esta Memoria es establecer la viabilidad de las propuestas del Plan, en el marco general presupuestario de las distintas administraciones y organismos y en los plazos de ejecución previstos.

Las acciones propuestas son todas aquellas que comprometen a las distintas administraciones y organismos públicos, sin que en esta Memoria se incluyan las acciones previsibles que puedan desarrollarse por la iniciativa privada. Asimismo, se recogen, en algunos casos, las fases iniciales de determinadas acciones, cuyo resultado final depende de estas fases, como por ejemplo sucede con los estudios, de cuyos resultados se derivarán las propuestas de actuaciones en proyectos concretos que no se puede, lógicamente, evaluar actualmente. Serán las modificaciones del Plan las que actualicen esta Memoria Económica, de acuerdo con las decisiones que adopte la entidad para la gestión y ejecución del Plan que se determina en el artículo 5 de la Normativa.

El Plan establece las administraciones a las que corresponde la ejecución o el impulso de las acciones, y el hecho de estar incluidos en esta Memoria implica el compromiso de ejecución por parte de las mismas. Asimismo, la Memoria establece una distribución temporal en cuanto al orden de prioridades que garantiza el impulso de las acciones que se consideran esenciales para el logro de los objetivos y que, por otro lado, distribuya coherentemente en plazos y responsabilidades las inversiones de las distintas administraciones.

Finalmente, la Memoria Económica implica compromisos, pero no determina cómo se definen estos compromisos. Las acciones que corresponden a más de una Administración exigen la realización de convenios, acuerdos, protocolos de intenciones, etc. que esta Memoria no puede ni le corresponde determinar. Será, en todo caso, el órgano de seguimiento del Plan el encargado de impulsar los proyectos previstos y, por tanto, en dicho marco se deberán promover los respectivos acuerdos y la coordinación interadministrativa para el desarrollo de las actuaciones definidas en esta Memoria Económica. En todo caso se estima que el 54% corresponde a la Administración General del Estado, por el peso que tienen en el total los proyectos de líneas férreas de altas prestaciones, el 41% a la Junta de Andalucía y un 5% a las Corporaciones Locales.

En lo que corresponde a la Administración Autónoma, como impulsora de este Plan, las propuestas de ella dependientes serán incorporadas en los anteproyectos de leyes de presupuestos para que el Parlamento de Andalucía los considere y, en su caso, apruebe.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

El establecimiento de prioridades requiere determinar la secuencia temporal, evaluar el coste económico de la acción, definir los entes financieros y tratar de que la posible concentración en el tiempo en relación con otros proyectos dependientes de la misma Administración no implique un esfuerzo inversor por encima de las posibilidades presupuestarias.

A efectos de la programación se entiende por acción el conjunto de trabajos económicamente indivisibles que ejerzan una función técnica precisa y que contemplen objetivos claramente definidos.

De acuerdo con los requerimientos antes señalados, la secuencia para el establecimiento de prioridades es la siguiente:

- Agrupar las acciones propuestas en programas y subprogramas. Hay determinadas acciones que contribuyen a más de un objetivo de ordenación, por lo que se asignan en función del objetivo principal de cada una de ellas.
- Estimar el coste económico de las acciones. Esta estimación se realiza tomando como referencia los costes medios reales de distintas actuaciones de similares características, y apoyándose en los costes unitarios facilitados por las administraciones y organismos públicos.
- Definir los agentes responsables de la ejecución de cada acción. Estos agentes son, lógicamente, las administraciones competentes en cada una de las materias en las que estas acciones se inscriben. En todo caso, en las ocasiones en que la práctica administrativa ha dado lugar a la cooperación entre administraciones para la realización de determinadas acciones, se ha seguido en esta Memoria la adscripción a estas administraciones.
- Establecer el orden de prioridad de las acciones. Para esto es preciso determinar el grado de contribución de las acciones al modelo de ordenación territorial pretendido; analizar y establecer la vinculación entre acciones y, por último, realizar una distribución equilibrada en el tiempo de la programación de inversiones por los distintos agentes responsables.

De este modo, el primer nivel de prioridad será el de aquellas acciones que se caracterizan por su papel estratégico y sinérgico en la definición del modelo de ordenación del territorio. En este nivel se incluyen aquellas acciones cuya ejecución condiciona la posibilidad de poner en marcha otras acciones que tienen un papel estratégico y que deberán iniciarse en el primer cuatrienio de vigencia del Plan. A este último efecto, las acciones pueden clasificarse en acciones vinculadas y acciones independientes.

Son acciones vinculadas aquellas cuya ejecución requiere el desarrollo previo de otras acciones incluidas en esta Memoria o de instrumentos de planeamiento y son indispensables para el desarrollo de posteriores acciones (es el caso por ejemplo de los estudios de viabilidad,...). Son acciones independientes aquellas que no tienen una relación directa con otras acciones o no dependen para su ejecución de otras acciones.

Tienen un segundo nivel de prioridad las acciones que sin ser básicas para la definición del modelo territorial coadyuvan a la conformación del modelo

Por último, en un tercer nivel de prioridad se sitúan las restantes acciones no incluidas en los casos anteriores y que pueden ser desplazadas en el tiempo ya que, o bien no inciden esencialmente en el modelo territorial propuesto, o bien en términos presupuestarios no se hace factible avanzar su programación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las acciones inversoras propuestas en este Plan deberán estar ejecutadas o encontrarse en proceso de ejecución en un plazo no superior a 12 años. Este plazo se subdivide, a efecto de priorización en la ejecución de las acciones, en tres períodos: acciones que se inician en los primeros cuatro años para el corto plazo, acciones que se inician entre los cuatro y ocho años para el medio plazo, y después de los ocho años para el largo plazo, de manera que los distintos órganos inversores a los que corresponda su ejecución establezcan su ritmo de programación anual dentro de cada periodo.

Como se ha dicho anteriormente no es posible evaluar todas las acciones propuestas ya que algunas han de ser concretadas en estudios o planes, que sí se incluyen en esta memoria, y que han de determinar de forma más precisa su contenido; por tanto, será en tales documentos donde se establezca el alcance concreto. De acuerdo con estos estudios se evaluarán las acciones necesarias y se incorporarán por el órgano de seguimiento a la programación económica de este Plan.

Debe señalarse que la actualización de la programación económica ha de entenderse como ajuste del Plan, y se incorporará al mismo en las actualizaciones que se lleven a cabo de acuerdo con lo prescrito en la normativa. En todo caso, los informes de seguimiento deberán corregir las estimaciones de coste efectuadas en esta Memoria a medida que se definan las acciones o se concreten las propuestas técnicas.

Programas	Importe (Millones €)
Infraestructuras y servicios del transporte	611,8
Instalaciones náuticas	56,4
Espacio turístico y recreativo	31,2
Recursos naturales, culturales y paisajísticos	25
Ciclo del agua	112
Riesgos	21,6
Energía y gestión de residuos	14,6
Actividad agropecuaria	4,8
Gestión del Plan de Ordenación del Territorio	0,6
Total	878

El conjunto de las acciones contempla un coste global de 878 millones de euros, de los que el programa de Infraestructuras y servicios del transporte representa casi el 70% del total (incluyendo el coste del ferrocarril de altas prestaciones) seguido por el programa destinado al Ciclo del agua con una participación del 12% aproximadamente. Les siguen en importancia, pero con un requerimiento de inversión mucho menor, los programas destinados a la mejora y cualificación del espacio turístico y recreativo, a la mejora de las instalaciones náuticas, a la protección y puesta en valor de los recursos, y a la prevención de los riesgos. Por último, el resto de programas, ya con un descenso notable en la inversión y, finalmente, el programa de gestión del propio Plan. Las acciones contempladas en cada programa se presentan en el cuadro final.

La distribución temporal se distribuye como sigue: 423,83 millones de euros en el corto plazo, 302,11 millones de euros en el medio plazo y 152,13 millones de euros en el largo plazo.

Programa	Corto (M €)	Medio(M €)	Largo(M €)
Infraestructuras y servicios del transporte	259,78	210,66	141,43
Instalaciones náutico recreativas	53,6	2,8	-
Espacio turístico y recreativo	13,25	14,45	3,5
Recursos naturales, culturales y paisajísticos	2,5	21,5	1
Ciclo del agua	77	34	1
Riesgos	11,3	10,3	-
Energía y gestión de residuos	1,4	8,2	5
Actividad agropecuaria	4,8	-	-
Gestión del POT	0,2	0,2	0,2
Total	423,83	302,11	152,13

Programa	Acción	Importe (M€)	Organismo responsable	Corto	Medio	Largo
Infraestructuras y servicios del transporte	Autovía A-334 del Almanzora	14	COPT	***	***	
	Acondicionamiento de la A-327	8,5	COPT	***	***	
	Mejora capacidad de la N-340 desde la A-7 dirección Sorbas	8	M. Fomento		***	
	Desdoblamiento de la A-1200 Vera- Garrucha	15,41	COPT	***		
	Mejora capacidad de la N-341 desde A-7 a Carboneras	8	M. Fomento		***	***
	Mejora nudo conexión Los Gallardos con la N-340	4	M. Fomento		***	***
	Eje longitudinal intermedio del Levante Almeriense	60	COPT		***	***
	Eje transversal intermedio	20	COPT		***	***
	Variante Cuevas del Almanzora	4	COPT	***	***	
	E. V. Variante de Antas	2,4	COPT			***
	E. V. Variante Santa María de Nieva	4,5	COPT			***
	Variante de Carboneras	10	Diputación	***	***	
	Acondicionamiento A-350 Huércal-Overa – Pulpí – S.J. de los Terreos. Variante de Pulpí	26,06	COPT	***		
	E. V. Conexión A-350 con A-7 en Huércal-Overa	3,75	COPT			***
	Variante de Turre	6	Diputación	***	***	
	Variante de Los Gallardos	10	Diputación	***	***	
	Adecuación como vías urbana e inclusión de carril bici	20	M. Fomento, COPT, Diput.	***	***	***
	Acondicionamiento y Mejoras de capacidad	32	COPT, Diput.	***	***	***
	Estación Línea Altas Prestaciones	2	M. Fomento	***	***	
	Línea Altas Prestaciones Almería – Murcia	350	M. Fomento	***	***	***
Apeaderos Pulpí y Jaravía	1,5	M. Fomento		***	***	
Apeaderos e instalaciones transporte público carretera	1,35	COPT	***	***		

Programa	Acción	Importe (M€)	Organismo responsable	Corto	Medio	Largo
	Estudio Viabilidad conexión ferroviaria Huércal-Overa - Pulpí	0,4	COPT			***
Instalaciones náuticas	Mejoras en Villaricos	0,6	COPT	***	***	
	Mejoras en Garrucha	20	COPT	***		
	Mejoras en Carboneras	35,5	M. Fomento / COPT	***	***	
	Estudios de viabilidad Pulpí y Mojácar	0,3	COPT	***		
Espacio turístico y recreativo	Recualificación paisajística y ambiental. Mejora urbanización	7	CV Y OT, CMA y Aytos	***	***	***
	Itinerarios y áreas de adecuación recreativa	5	CV Y OT, CMA, CCTyD, Aytos.	***	***	***
	Acondicionamiento de miradores	2	CV Y OT, CMA, CTCyD, Aytos.	***	***	***
	Parque de Cuevas del Almanzora	4	CV Y OT, CMA y Aytos	***	***	
	Parque del Río Aguas	6	CV Y OT, CMA y Aytos	***	***	
	Parque del Río Antas	2	CV Y OT, CMA y Aytos	***	***	
	Parque Punta del Río	2	CV Y OT, CMA y Aytos	***	***	
	Parque La Galera	0,5	CV Y OT, CMA y Aytos	***	***	
	Parque del Castillo	1,5	CV Y OT y Ayto	***	***	
	Parque del Pocico	1	Ayuntamiento	***	***	
	Estudios viabilidad equipamientos	0,2	CTCyD, CMA, CICYE, y Aytos	***	***	
Recursos naturales, culturales y paisajísticos	Regeneración ambiental en Zonas de protección territorial	2	CMA, Aytos.	***	***	***
	Patrimonio cultural	2	C.C. y Aytos.	***	***	
	Tratamiento de conjuntos paisajísticos	3	CMA, Aytos.	***	***	
	Mejora integración ambiental trazado ferroviario (s. urbanos)	18	M. Fomento		***	
Ciclo del Agua	Recarga artificial de Acuíferos	3	CMA	***	***	***
	Mejoras de Abastecimiento	5	CMA	***	***	
	Conexión desaladoras	50	M. de M.A.R.M.	***	***	
	Nueva desaladora Bajo Almanzora	44	M. de M.A.R.M.	***		
	Sistema litoral de colectores	5	GALASA	***	***	
	Refuerzo de la capacidad de depuración y reutilización de aguas residuales para riego	5	GALASA	***	***	
Riesgos	Regeneración de playas	3,6	M. de M.A.R.M.	***	***	

Programa	Acción	Importe (M€)	Organismo responsable	Corto	Medio	Largo
	Corrección riesgo de inundaciones	18	CMA	***	***	
Energía y gestión de residuos	Fomento de energías renovables	3	CICyE	***	***	***
	Implantación de red gasista	11	CICyE		***	***
	Mejora de gestión de residuos urbanos no orgánicos e integración paisajística de instalaciones	0,5	CMA	***	***	
	Estudio de alternativas almacenamiento y tratamiento de residuos	0.1	CMA	***		
Actividad agropecuaria	Plan de ordenación de la actividad ganadera y plantas de tratamiento	0,5	CAP	***	***	
	Eliminación de residuos agrícolas	3,4	CAP/Aytos.	***		
	Programas de mantenimiento de buenas prácticas agrícolas	0,2	CAP	***		
	Plan Especial de Ordenación y Mejora de la red de caminos	0,7	CAP/ Diput./ Aytos.	***		
Gestión POT	Gestión y Desarrollo del POT	0,6	CV y OT	***	***	***

COPT: Consejería de Obras Públicas y Transportes

CV y OT: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio

CAP: Consejería de Agricultura y Pesca

CC: Consejería de Cultura

CMA: Consejería de Medio Ambiente

CICyE:: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

CTCyD: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

GALASA: Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A.

M. de M.A.R.M.. Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino